

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020200047900

No se accede a la solicitud de decreto de medidas cautelares, toda vez que, el memorialista no ha sido reconocido como apoderado dentro del presente trámite.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 608 de hoy 14 FEB 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.